



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO DICTADO POR LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Fecha de Aprobación	2000/11/29
Fecha de Publicación	2000/12/20
Vigencia	2001/01/03
Expidió	Tribunal Superior de Justicia.
Publicación Oficial	4094 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29 FRACCIONES X Y XXVI, 30, 37 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DETERMINA MODIFICAR LA COMPETENCIA POR MATERIA DE LAS ACTUALES SALAS CIVILES Y PENALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO SEAN DE COMPETENCIA EN MATERIA MIXTA CIVIL Y PENAL RESPECTIVAMENTE; POR CONSIGUIENTE LAS SALAS QUEDAN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA SALA CIVIL SE DENOMINARÁ PRIMERA SALA; LA PRIMERA SALA PENAL SE DENOMINARÁ SEGUNDA SALA; LA SEGUNDA SALA PENAL SE DENOMINARÁ TERCERA SALA Y LA SALA AUXILIAR EN MATERIA CIVIL SE DENOMINARÁ SALA AUXILIAR. ASÍ MISMO EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO LAS MODIFICACIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS PARA TRAMITE DE LA SEGUNDA INSTANCIA. EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS DE MATERIA CIVIL O PENAL QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE EN LAS ACTUALES

SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE DETERMINA QUE DEBERÁN SEGUIR CONOCIENDO ESTAS SALAS HASTA SU DEBIDA TERMINACIÓN DE ÉSTOS ASUNTOS, INCLUYENDO LOS CUMPLIMIENTOS DE LAS EJECUTORIAS DE AMPARO A EFECTO DE NO ENTORPECER SU PROCEDIMIENTO, CONSECUENTEMENTE A PARTIR DEL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SEGUNDA INSTANCIA SERÁN ASIGNADOS POR RIGUROSO TURNO A LAS REFERIDAS SALAS .- ESTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE PROPIO TRIBUNAL Y COMUNICARSE A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN PARA QUE TOMEN DEBIDA NOTA Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Así lo acordó el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos por unanimidad de votos de los señores magistrados Presidente Víctor Manuel González Cianci, Jesús Dávila Hernández, Virginia Popoca González, Aurora Maura Linares Serrano, Orlando Aguilar Lozano, Rogelio Sánchez Toriz, Ladislao Gutiérrez Rendón, Miguel Cajigal Navarro, Andrés Hipólito Prieto, Raymundo Arcíbar Lazo, Juan Manuel Jiménez Alegre, Ezequiel Honorato Valdez y Leticia Robles Santoyo.

Salón de Plenos del H. Tribunal Superior de Justicia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.

A T E N T A M E N T E.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA.
LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ CIANCI.
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
LIC. MELVA OCAMPO ARROYO.
RÚBRICAS